

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
CRA

RESOLUCIÓN No. 000739 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN ESTIMULO EDUCATIVO”

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.”

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.000278 de 2012, se reglamentó el Programa de Capacitación, Bienestar Social e Incentivos de la Corporación.

Que la Resolución No.000278 de 2012 en su ARTICULO OCTAVO establece:

“Requisitos para el otorgamiento de estímulo educativo. La financiación de la educación formal e incentivos serán dirigidos a los empleados de libre nombramiento y de carrera que cumplan las condiciones de ley que se describen a continuación:

4. Ser funcionario de la CRA, inscrito en Carrera Administrativa o de Libre Nombramiento y Remoción y lleve por lo menos un (1) año de servicio continuo en la entidad.
5. Acreditar el nivel sobresaliente en la calificación de servicios correspondiente al último año de servicio.
6. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección”

Que mediante correo electrónico recibido el 18 de Noviembre de 2014, el funcionario **ENRIQUE VEGA SANCHEZ**, Profesional Especializado código 2028 grado 15 de carrera administrativa, adscrito a la Gerencia Financiera de la Corporación; presentó solicitud para que su hija **IRLENE JANETH VEGA DE LA HOZ**, pueda cursar el III Semestre y continuar sus estudios de Psicología en la Universidad del Norte.

Que anexa certificado de notas que indican aprobación del semestre y certificación que acredita el valor de la matrícula correspondiente al semestre a cursar por el valor de CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$5.027.700)

Que teniendo en cuenta que la misma resolución establece que el monto correspondiente al auxilio educativo para la familia es hasta 3 s.m.l.v., se otorga el valor correspondiente a la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA YOCHO MIL PESOS M/L (\$1.848.000)

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar el estímulo educativo para familia al funcionario **ENRIQUE VEGA SANCHEZ**, Profesional Especializado código 2028 grado 15 de carrera administrativa, por el valor de UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA YOCHO MIL PESOS M/L (\$1.848.000) para que su hija **IRLENE JANETH VEGA DE LA HOZ** continúe con el III Semestre de sus estudios de Psicología en la Universidad del Norte. Nit. No.890.101.681 – 9 cancelando en la Cuenta No.392305272 de Bando de Bogotá; o directamente al funcionario, cumpliendo el debido proceso.

ARTICULO SEXTO.- Remítase copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para los fines pertinentes

ARTICULO SEPTIMO.- Comunicar el presente acto a los interesados.

ARTICULO OCTAVO.- La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición

Dada en Barranquilla a los

Alberto Escolar Vega
ALBERTO ESCOLAR VEGA
Directora General

18 NOV. 2014